



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 163 -2018-ANA-DCERH

Lima, 28 SEP. 2018

### VISTO:

El escrito presentado el 04.09.2018, ingresado con Código Único de Trámite N° 120462-2018, presentado por **CALSA PERÚ S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20504963927, domiciliado en Av. Argentina N° 1227, Urb. Chalaca, distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao; solicitando el desistimiento del procedimiento administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-2016-ANA-DGCRH de fecha 04.10.2016, se renovó a **CALSA PERÚ S.A.C.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la planta de producción de levaduras y premezclas de panificación, ubicada en el distrito de Callao, provincia Constitucional del Callao, otorgada con Resolución Directoral N° 006-2012-ANA-DGCRH, renovada con Resolución Directoral N° 174-2014-ANA-DGCRH, por el plazo de dos (02) años, contados a partir del 02.10.2017;

Que, con escrito presentado el 10.07.2018, **CALSA PERÚ S.A.C.**, solicitó la rectificación de la Resolución Directoral N° 235-2016-ANA-DGCRH, en lo que respecta a las coordenadas del punto final de emisor, la norma de referencia establecido en el punto de control ARIT y al caudal de la descarga;

Que, con el documento del visto, **CALSA PERÚ S.A.C.**, solicitó el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado;

Que, mediante Informe Técnico N° 258-2018-ANA-DCERH-AEAV, este Despacho recomienda que se acepte el desistimiento propuesto por la recurrente, en consecuencia, se declare la terminación del procedimiento de rectificación de la Resolución Directoral N° 235-2016-ANA-DGCRH;

Que, según el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 843-2018-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que apruebe el desistimiento propuesto por la recurrente;



Que, en consecuencia, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por **CALSA PERÚ S.A.C.**, y declarar la conclusión del procedimiento sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 235-2016-ANA-DGCRH; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar el desistimiento propuesto por **CALSA PERÚ S.A.C.**, y en consecuencia, declarar la conclusión del procedimiento sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 235-2016-ANA-DGCRH; iniciado mediante escrito de fecha 10.07.2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a **CALSA PERÚ S.A.C.**



Regístrese y comuníquese.



**Ing. CARMEN L. YUPANQUI ZAA**

Directora

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua